

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00151-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ABRIL CINCO (5) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A E.S.P. contra el DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, informándole que se han allegado contestaciones de entidades financieras respecto de la solicitud de medidas cautelares. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00151-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, ABRIL SEIS (7) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A E.S.P. contra el DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con respuestas de oficios para ejecución de medidas cautelares.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Revisado el expediente, en forma específica el cuaderno dos, tenemos que se han allegado respuestas por las entidades financieras respecto de la ejecución de la medida de embargo decretada.

Así mismo se observa que se libró el Despacho Comisorio No. 003-2019, retirado por la parte demandante el 27/06/2019, sin tener respuesta de su cumplimiento.

En este orden de ideas y para garantizar la continuidad de la actuación, este Estrado Judicial:

ORDENA:

1°. Por secretaría remítase copia íntegra del cuaderno dos a la parte demandante, por correo electrónico, poniéndole en conocimiento las respuestas dadas por las entidades financieras a la medida cautelar decretada, para lo de su cargo.

2°. **REQUIERASE** a la parte demandante para que acredite el trámite dado a nuestro Despacho Comisorio No. 003-2019. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 21 del 08/04/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

212554efaeb66cb68381683804eae9a291e18b67fb978d9f3db8a8a3c4df33f9

Documento generado en 07/04/2021 11:23:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**